



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.
GACETA MUNICIPAL**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 044 Año: 2022	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, martes 03 de mayo de 2022.	Ayuntamiento 2022-2024
----------------------------------	---	-----------------------------------

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

SUMARIO:

- I. ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA QUE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y EL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES, ESTADO DE MÉXICO, REALICEN ACTOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS ARRENDAMIENTO DE BIENES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 2, 3, 86, 87 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE PUBLICA EL PRESENTE:

- I. **ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA QUE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y EL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES, ESTADO DE MÉXICO, REALICEN ACTOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS ARRENDAMIENTO DE BIENES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.**

LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO AL TRANSITORIO PRIMERO DEL SIGUIENTE:



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

"Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles para que la Secretaría del Ayuntamiento y el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, Estado de México, realicen actos relacionados con procedimientos arrendamiento de bienes, en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento".

Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Pilloni, Secretario del Ayuntamiento del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracción III, 22, 24 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 21, 52, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 40 fracciones II y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido el artículo 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, los comités son órganos colegiados con facultades de opinión, y que los ayuntamientos se auxiliarán de un comité de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones.

Enunciando el artículo 24 de la Ley en cita que el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, del Estado de México, tiene la función de dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos, emitir los dictámenes de adjudicación, tratándose de adquisiciones de inmuebles y arrendamientos, entre otros.

En concatenación, el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, señala que los municipios se auxiliarán de un Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, Estado de México, para la substanciación de los procedimientos de arrendamiento y adquisición regulados en la Ley.

Por su parte, el artículo 52 fracción I establece que el titular del área encargada del control patrimonial dentro de los municipios, fungirá como presidente dentro del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

A su vez, el artículo 91 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado México, enuncia que la Secretaría del Ayuntamiento tiene la atribución de elaborar con la intervención del síndico, el inventario general de los bienes muebles e inmuebles municipales, así como la integración del sistema de información inmobiliaria, que contemple los bienes del dominio público y privado.

En concatenación con lo anterior, el artículo 21 fracción XXXII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, enuncia que es atribución de la Secretaría del Ayuntamiento el crear y mantener actualizados los registros de los bienes inmuebles municipales, gestionando o tramitando lo necesario, ante el Instituto de la Función Registral, en términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, garantizando la certeza jurídica patrimonial del municipio y sus bienes.

Bajo los supuestos normativos invocados con antelación, se desprende que la Secretaría del Ayuntamiento cuenta orgánicamente con una unidad administrativa encargada del patrimonio municipal, que es la Coordinación de Patrimonio, quien a su vez cuenta con una Unidad de Bienes Muebles e Inmuebles.

Ahora bien, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, señala que se entiende por acto administrativo a la declaración unilateral de voluntad, externa y de carácter individual, emanada de las autoridades de los municipios que tiene por objeto crear, transmitir, modificar o extinguir una situación jurídica concreta.

Señalando expresamente el artículo 12 del Código en cita que las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, siendo hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, siendo horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.

Recordando que el pasado 23 de diciembre de 2021 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México *Gaceta Municipal* Número 288, el Calendario Oficial que regirá al Ayuntamiento y a la Administración Pública Municipal, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022.

Asentando como día no laborable el 05 y 10 de mayo de 2022, en conmemoración del Aniversario de la Batalla de Puebla, y por suspensión de labores por políticas de integración familiar y de igualdad de género, respectivamente. Tal y como se advierte a continuación:

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

MAYO						
DO M	LUN	MA R	MIE R	JU E	VE	SA B
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31	1	2	3	4

SEGUNDO: Son días no laborales, con suspensión de labores, en consideración a las celebraciones determinadas en la legislación local, los siguientes:

DÍAS	CONMEMORACIÓN
2 de marzo	En conmemoración del 2 de marzo (Aniversario de la Fundación del Estado de México).
29 de abril	En conmemoración del 1o. de mayo (Día del Trabajo).
5 de mayo	En conmemoración del 5 de mayo (Aniversario de la Batalla de Puebla).
10 de mayo	Suspensión de labores por políticas de integración familiar y de igualdad de género.

Sin embargo, el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, enuncia que las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Por lo que resulta oportuno que el suscrito Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Pilloni, Secretario del Ayuntamiento y Presidente del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, Estado de México, habilite los días y horas comprendidas el 05, 07, 08 y 10 de mayo del año dos mil veintidós, ante la urgencia de llevar a cabo los actos relacionados con procedimientos de arrendamiento de bienes en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, a través del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas con anterioridad, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se habilitan los días y horas inhábiles de los días 05, 07, 08 y 10 de mayo del año dos mil veintidós, para que la Secretaría del Ayuntamiento, la Tesorería Municipal, la Dirección Jurídica, la Contraloría Municipal, la Dirección de Servicios Públicos y todas las áreas administrativas relacionadas, sustancien los actos relacionados con procesos y procedimientos de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

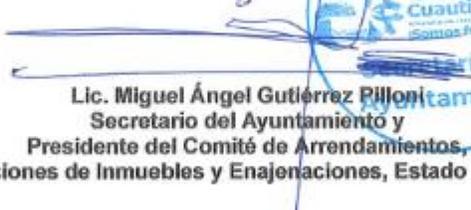
TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México, *Gaceta Municipal*.

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá efectos en los días y horas habilitados, exclusivamente para los efectos a que refiere el numeral PRIMERO del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Municipal de Cuautitlán Izcalli, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Atentamente




Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Piloni
Secretario del Ayuntamiento y
Presidente del Comité de Arrendamientos,
Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, Estado de México.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

